ESTUDIO PREVIO

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	**NO. PLAN DE ADQUISICIONES**	2026
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	Dotación de mobiliario para la comisaria de familia Dotación de equipos de computo para la comisaria de familia Dotación de equipos eléctricos para la comisaria de familia.	
CÓDIGO BPIN N°.	202400000006152	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)	08/04/2026	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	JORGE MARIO LAMUS RODRIGUEZ	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE SAN MARTIN – CESAR	
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL	
TIPO DE CONTRATO:	**SUMINISTRO**	**OTRO:**
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO		
3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	Que la Constitución Política de 1991, en su artículo 2°, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. En concordancia, dispone que las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia y garantizar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Que, de conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos, al celebrar contratos y con ocasión de su ejecución, deben propender por el cumplimiento de los fines estatales, la eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. Que el artículo 311 de la Constitución Política señala que el municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene a su cargo la prestación de los servicios públicos, el desarrollo de su territorio y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. Que la Comisaría de Familia del municipio de San Martín – Cesar cumple funciones esenciales orientadas a la protección integral de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y demás integrantes del núcleo familiar, lo cual exige	

condiciones adecuadas para la prestación del servicio.

Que, una vez verificada la situación actual, se evidencia que la Comisaría de Familia no cuenta con el equipamiento corporativo y tecnológico suficiente, ni con el mobiliario de oficina ni las condiciones de climatización necesarias, lo cual afecta el desarrollo normal de sus actividades y la adecuada atención a la ciudadanía.

Que la adquisición de estos bienes permitirá mejorar la eficiencia institucional, asegurar la adecuada gestión de la información y brindar una atención oportuna, continua y de calidad a la comunidad.

En virtud de lo anterior, se justifica la necesidad de adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es el "**SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO CORPORATIVO Y TECNOLÓGICO QUE INCLUYE MOBILIARIO DE OFICINA, EQUIPOS DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS DE IMPRESIÓN Y UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN – CESAR"**.

4 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

4.1. OBJETO CONTRACTUAL:

SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO CORPORATIVO Y TECNOLÓGICO QUE INCLUYE MOBILIARIO DE OFICINA, EQUIPOS DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS DE IMPRESIÓN Y UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN – CESAR.

4.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

De conformidad con el objeto contractual y el análisis del sector realizado, el presente proceso de contratación se clasifica dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
56	10	17	00	Muebles de oficina
43	21	15	00	Computadores
43	21	21	00	Impresoras
40	10	17	00	Equipos de Aire Acondicionado

Estos códigos permiten identificar la naturaleza del servicio requerido y garantizan la adecuada publicidad y concurrencia de oferentes en el SECOP.

4.3. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD

1	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT, CON CAPACIDAD DE REFRIGERACIÓN DE 12.000BTU , CONVENCIONAL Y CONTROL REMOTO.	4
2	ESTACIÓN DE TRABAJO INTEGRADA (TODO EN UNO), CON PANTALLA MÍNIMA DE 21.5", PROCESADOR DE ÚLTIMA GENERACIÓN, MEMORIA RAM MÍNIMA DE 8GB Y CÁMARA WEB INTEGRADA.	1
3	SILLA TIPO INTERLOCUTORA O PARA ÁREA DE ESPERA, CON ESTRUCTURA METÁLICA FIJA, ASIENTO Y ESPALDAR TAPIZADOS EN MATERIAL SINTÉTICO O TELA DE ALTA FRICCIÓN.	1
4	UNIDAD DE ALMACENAMIENTO DE ESTADO SÓLIDO (SSD) CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 512 GB E INTERFAZ DE CONEXIÓN COMPATIBLE CON LOS EQUIPOS EXISTENTES.	3
5	EQUIPO DE IMPRESIÓN CON TECNOLOGÍA DE INYECCIÓN DE TINTA DE ALTA CAPACIDAD O LÁSER A COLOR, CON FUNCIONES DE ESCANEO Y COPIADO.	3
6	SILLA FIJA MONOBLOQUE EN POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA, SIN BRAZOS Y APILABLE.	3
7	PERIFÉRICO DE ENTRADA DE DATOS TIPO TECLADO CON DISTRIBUCIÓN ESTÁNDAR EN ESPAÑOL, CONEXIÓN VÍA PUERTO USB Y TECLADO NUMÉRICO LATERAL.	1
8	ESTANTERÍA METÁLICA O DE MADERA DE GRAN CAPACIDAD, CON ENTREPAÑOS GRADUABLES Y CAPACIDAD DE CARGA.	1
9	MUEBLE ARCHIVADOR TIPO GABINETE CON PUERTAS BATIENTES O CORREDIZAS, CERRADURA DE SEGURIDAD Y DIVISIONES INTERNAS PARA CARPETAS DE ARCHIVO.	1
10	MÓDULO DE ALMACENAMIENTO SUPERIOR PARA ANCLAR A PARED O ESTRUCTURA, CON SISTEMA DE APERTURA (BATIENTE O TELESCÓPICO) Y ACABADO ACORDE AL MOBILIARIO DE OFICINA.	1
11	INSUMOS DE IMPRESIÓN (TINTAS) PARA SISTEMA DE TANQUE CONTINUO, CON RENDIMIENTO MÍNIMO DE 4500 PÁGINAS, EN COLOR NEGRO, GARANTIZANDO COMPATIBILIDAD CON EL SISTEMA ORIGINAL DEL FABRICANTE.	20
12	INSUMOS DE IMPRESIÓN (TINTAS) PARA SISTEMA DE TANQUE CONTINUO, CON RENDIMIENTO MÍNIMO DE 6000 PÁGINAS, EN COLOR AMARILLO, GARANTIZANDO COMPATIBILIDAD CON EL SISTEMA ORIGINAL DEL FABRICANTE.	15
13	INSUMOS DE IMPRESIÓN (TINTAS) PARA SISTEMA DE TANQUE CONTINUO, CON RENDIMIENTO MÍNIMO DE 6000 PÁGINAS, EN COLOR CYAN, GARANTIZANDO COMPATIBILIDAD CON EL SISTEMA ORIGINAL DEL FABRICANTE.	15
14	INSUMOS DE IMPRESIÓN (TINTAS) PARA SISTEMA DE TANQUE CONTINUO, CON RENDIMIENTO MÍNIMO DE 6000 PÁGINAS, EN COLOR MAGENTA, GARANTIZANDO COMPATIBILIDAD CON EL SISTEMA ORIGINAL DEL FABRICANTE.	15

	15	SUPERFICIE DE TRABAJO EN MADERA AGLOMERADA CON RECUBRIMIENTO MELAMÍNICO, DIMENSIONES MÍNIMAS DE 120X60 CM, CON ESTRUCTURA METÁLICA O DE MADERA Y PASACABLES.	1
	16	SILLA OPERATIVA ERGONÓMICA, CON AJUSTE DE ALTURA NEUMÁTICO, BASE DE CINCO PUNTAS CON RODACHINAS, ESPALDAR EN MALLA ANTISUDOR Y APOYO LUMBAR.	1
	16	ESCANER DE MARCA RECONOCIDA CON RESOLUCION OPTICA SUPERIOR A 450 DPI Y UNA VELOCIDAD DE ESCANEO MAYOR QUE 28PAGINAS POR MINUTO.	2

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN CESAR

5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES:

Serán obligaciones generales del contratista, las siguientes:

1) Acatar la Constitución, la Ley y demás Normas pertinentes.
2) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos.
3) Cumplir de buena fe el objeto contractual.
4) Ejecutar el objeto del contrato derivado en el plazo establecido y de conformidad con lo establecido en el estudio previo del presente proceso contractual.
5) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta La Entidad, a través de los funcionarios que ejercen el control de ejecución.
6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y perturbaciones.
7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8) Presentar toda la información y/o documentación requerida por el supervisor del contrato.
9) Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
10) Cumplir con los pagos al sistema de seguridad social integral (SALUD, PENSION y ARL) de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Articulo 3 de la Ley 797 de 2003, inciso 1 del Artículo 23 del Decreto1703 de 2002, inciso 2 del Artículo 3 del Decreto 510 de 2003, Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2º de la Ley 1562 de 2012.

5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.

CESAR:	**4.** Entregar al contratista la información necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales
5.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.	Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la modalidad de selección del contratista será por mínima cuantía fundamentada en el SUBSECCION 5, MINIMA CUANTIA artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 del 2015, y siguientes. Como quiera que el proceso de contratación que se justifica en el presente estudio, tiene un presupuesto asignado, cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía establecida en el artículo segundo de la ley 1150 de 2007 y con fundamento en lo establecido en el numeral 6 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.3, del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará por el proceso de MÍNIMA CUANTÍA. Mediante esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública conforme a la le y el reglamento.
5.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO	El valor estimado del contrato se determina con fundamento en el estudio de mercado adelantado por la entidad, en cumplimiento de los principios de planeación, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Para tal efecto, se realizó la recolección y análisis de información mediante: i) solicitud de cotizaciones a proveedores del sector, ii) revisión de procesos contractuales similares publicados en el SECOP, y iii) consulta de precios de referencia en el mercado para bienes de similares características técnicas. El valor estimado comprende el suministro de equipamiento corporativo y tecnológico, incluyendo mobiliario de oficina, equipos de cómputo, periféricos de impresión y unidades de aire acondicionado, conforme a las especificaciones técnicas definidas por la entidad. La estimación del presupuesto se considera ajustada a las condiciones actuales del mercado, toda vez que se obtuvo a partir de múltiples fuentes y refleja precios competitivos y razonables. Así mismo, permite garantizar la pluralidad de oferentes y la selección objetiva de la oferta más favorable para la entidad. Desde el punto de vista de la necesidad, el valor del contrato se encuentra plenamente justificado, en tanto la inversión permitirá dotar a la Comisaría de Familia del municipio de San Martín – Cesar de los elementos indispensables para su adecuado funcionamiento, mejorando la capacidad operativa, las condiciones de atención al usuario y la eficiencia en la prestación del servicio.

En consecuencia, el valor estimado resulta coherente con el alcance del objeto contractual, las condiciones técnicas requeridas y la disponibilidad presupuestal de la entidad, garantizando la adecuada ejecución del contrato.

5.5. PRESUPUESTO OFICIAL

EL valor total del contrato es la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000)**, el objeto a realizar debe cumplir con las especificaciones exigidas por el contratante con experiencia, conocimiento suficiente e idoneidad, además de cumplir con los principios básicos fundamentales de la administración pública, garantizando calidad y eficiencia.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNT	VALOR TOTAL
1	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT, CON CAPACIDAD DE REFRIGERACIÓN DE 12.000BTU , CONVENCIONAL Y CONTROL REMOTO.	4	$ 2.740.000	$ 10.960.000
2	ESTACIÓN DE TRABAJO INTEGRADA (TODO EN UNO), CON PANTALLA MÍNIMA DE 21.5", PROCESADOR DE ÚLTIMA GENERACIÓN, MEMORIA RAM MÍNIMA DE 8GB Y CÁMARA WEB INTEGRADA.	1	$ 2.790.000	$ 2.790.000
3	SILLA TIPO INTERLOCUTORA O PARA ÁREA DE ESPERA, CON ESTRUCTURA METÁLICA FIJA, ASIENTO Y ESPALDAR TAPIZADOS EN MATERIAL SINTÉTICO O TELA DE ALTA FRICCIÓN.	1	$ 1.700.000	$ 1.700.000
4	UNIDAD DE ALMACENAMIENTO DE ESTADO SÓLIDO (SSD) CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 512 GB E INTERFAZ DE CONEXIÓN COMPATIBLE CON LOS EQUIPOS EXISTENTES.	3	$ 675.000	$ 2.025.000
5	EQUIPO DE IMPRESIÓN CON TECNOLOGÍA DE INYECCIÓN DE TINTA DE ALTA CAPACIDAD O LÁSER A COLOR, CON FUNCIONES DE ESCANEO Y COPIADO.	3	$ 2.150.000	$ 6.450.000
6	SILLA FIJA MONOBLOQUE EN POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA, SIN BRAZOS Y APILABLE.	3	$ 160.000	$ 480.000
7	PERIFÉRICO DE ENTRADA DE DATOS TIPO TECLADO CON DISTRIBUCIÓN ESTÁNDAR EN ESPAÑOL, CONEXIÓN VÍA PUERTO USB Y TECLADO NUMÉRICO LATERAL.	1	$ 80.000	$ 80.000
8	ESTANTERÍA METÁLICA O DE MADERA DE GRAN CAPACIDAD, CON ENTREPAÑOS GRADUABLES Y CAPACIDAD DE CARGA.	1	$ 1.240.000	$ 1.240.000
9	MUEBLE ARCHIVADOR TIPO GABINETE CON PUERTAS BATIENTES O CORREDIZAS, CERRADURA DE SEGURIDAD Y DIVISIONES INTERNAS PARA CARPETAS DE ARCHIVO.	1	$ 2.400.000	$ 2.400.000
10	MÓDULO DE ALMACENAMIENTO SUPERIOR PARA ANCLAR A PARED O ESTRUCTURA, CON SISTEMA DE APERTURA (BATIENTE O TELESCÓPICO) Y ACABADO ACORDE AL MOBILIARIO DE OFICINA.	1	$ 440.000	$ 440.000

	11	INSUMOS DE IMPRESIÓN (TINTAS) PARA SISTEMA DE TANQUE CONTINUO, CON RENDIMIENTO MÍNIMO DE 4500 PÁGINAS, EN COLOR NEGRO, GARANTIZANDO COMPATIBILIDAD CON EL SISTEMA ORIGINAL DEL FABRICANTE.	20	$ 63.000	$ 1.260.000
	12	INSUMOS DE IMPRESIÓN (TINTAS) PARA SISTEMA DE TANQUE CONTINUO, CON RENDIMIENTO MÍNIMO DE 6000 PÁGINAS, EN COLOR AMARILLO, GARANTIZANDO COMPATIBILIDAD CON EL SISTEMA ORIGINAL DEL FABRICANTE.	15	$ 63.000	$ 945.000
	13	INSUMOS DE IMPRESIÓN (TINTAS) PARA SISTEMA DE TANQUE CONTINUO, CON RENDIMIENTO MÍNIMO DE 6000 PÁGINAS, EN COLOR CYAN, GARANTIZANDO COMPATIBILIDAD CON EL SISTEMA ORIGINAL DEL FABRICANTE.	15	$ 63.000	$ 945.000
	14	INSUMOS DE IMPRESIÓN (TINTAS) PARA SISTEMA DE TANQUE CONTINUO, CON RENDIMIENTO MÍNIMO DE 6000 PÁGINAS, EN COLOR MAGENTA, GARANTIZANDO COMPATIBILIDAD CON EL SISTEMA ORIGINAL DEL FABRICANTE.	15	$ 63.000	$ 945.000
	15	SUPERFICIE DE TRABAJO EN MADERA AGLOMERADA CON RECUBRIMIENTO MELAMÍNICO, DIMENSIONES MÍNIMAS DE 120X60 CM, CON ESTRUCTURA METÁLICA O DE MADERA Y PASACABLES.	1	$ 840.000	$ 840.000
	16	SILLA OPERATIVA ERGONÓMICA, CON AJUSTE DE ALTURA NEUMÁTICO, BASE DE CINCO PUNTAS CON RODACHINAS, ESPALDAR EN MALLA ANTISUDOR Y APOYO LUMBAR.	1	$ 376.471	$ 376.471
	16	ESCANER DE MARCA RECONOCIDA CON RESOLUCION OPTICA SUPERIOR A 450 DPI Y UNA VELOCIDAD DE ESCANEO MAYOR QUE 28PAGINAS POR MINUTO.	2	$ 3.650.000	$ 7.300.000
				SUBTOTAL	**$ 41.176.471**
				IVA	**$ 7.823.529**
				TOTAL	**$ 49.000.000**

5.6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La contratación, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO:	• 2.3.2.01.01.004.01.01.02.45.01 - 153.1 • 2.3.2.01.01.003.03.02.45.01 - 153.1 • 2.3.2.01.01.003.04.06.45.01 - 153.1
CDP N°	0408-4

	DESCRIPCION: • Dotación de mobiliario para la comisaria de familia - R.B Estampillas Para La Justicia Familiar. • Dotación de equipos de cómputo para la comisaria de familia - R.B Estampillas Para La Justicia Familiar. • Dotación de equipos eléctricos para la comisaria de familia - R.B Estampillas Para La Justicia Familiar.
	FECHA: 08/04/2026
	VALOR: $49.000.000
	AUTORIZADOS POR: SECRETARIA DE HACIENDA.
5.7. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO	EL MUNICIPIO determinó realizar el pago de la ejecución del objeto, así: La entidad cancelará el valor total del contrato en un único pago, previa ejecución y cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, conforme a la certificación expedida por el supervisor designado. Para tal efecto, el proponente seleccionado deberá presentar la respectiva cuenta de cobro, acompañada de los documentos exigidos por la normatividad vigente. **Notas:** 1. **EL CONTRATISTA** para el pago deberá presentar: **a.** Cuenta de cobro. **b.** Factura cambiaria de compraventa si es del caso. **c.** Acta de supervisión y de pago. **d.** Constancia de pago a los regímenes de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales, parafiscales, y demás documentos que sean requeridos para el pago. **e.** Informe de actividades. 2. Cada pago se llevará a cabo dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes a la aprobación de la cuenta de cobro por parte de la Secretaría de Hacienda y Tesoro Público.
5.8. IMPUESTOS:	Los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, con excepción de los que legalmente correspondan al municipio son de cargo exclusivo del contratista. En materia de impuestos, el municipio efectuará a las cuentas o facturas de la entidad o persona natural las retenciones que establezca la ley.
5.9 ACREDITACION DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR	Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la ley 590 de 200 y el decreto 1074 de 2015, decreto 1860 de 2021 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o

EN CONVOCATORIAS LIMITADAS	complementen. Parágrafo 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del registro único de proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a MiPymes los proponentes aportaran la copia del registro mercantil del certificado de existencia y representación legal o del registro único de proponentes, según corresponda, conforme a las reglas precedentes, con una fecha máximo de treinta (30) días, anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes. Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.3. de este Decreto no excluye la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. **NOTA:** En caso de recibir solicitudes de limitación a MiPymes, se tomará el siguiente orden en primer lugar, se limitará a MiPymes municipales, segundo lugar MiPymes departamentales y tercer lugar MiPymes nacionales, según las solicitudes presentadas.
6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
6.1 REQUISITOS HABILITANTES. Para la contratación se exigirán serán los siguientes requisitos:	
6.2 CAPACIDAD JURÍDICA	➢ Carta de presentación de la propuesta en los términos consagrados en la sección “DE LAS PROPUESTAS” de la presente invitación pública. ➢ Formato de Hoja de vida. ➢ Fotocopia de la cédula de ciudadanía. (Si es persona jurídica - fotocopia del Representante Legal de la empresa). ➢ Fotocopia de la libreta militar. (Hombres) ➢ Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT. ➢ Certificado de Existencia y Representación Legal, si el participante es persona jurídica, expedido con no más de treinta (30) días antes del

	cierre del presente proceso de selección, en el cual deberán estar claramente expresadas las facultades del gerente. ➢ Carta de autorización de la Junta Directiva al Gerente, cuando el precio de la propuesta supere las autorizaciones que este tiene según los estatutos de la sociedad. Las limitaciones a las facultades del Gerente deberán estar claramente expresadas en el certificado que expida la Cámara de Comercio. ➢ Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la razón social y del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación. ➢ Certificado de Antecedentes Fiscales de la razón social y del representante legal expedido por la Contraloría General de la República. ➢ Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. ➢ Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. ➢ Certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM: El proponente deberá anexar en la propuesta el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM) del representante legal. ➢ Certificado de antecedentes de delitos sexuales. ➢ Documento de constitución de consorcio o unión temporal en el evento que se presente bajo una de estas modalidades. ➢ Certificación que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y de Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. (Artículo 23 Ley 1150/2007). **Nota.** • Personas naturales: debe anexar la constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, y de Riesgos Laborales del último mes, contado a partir de la citada fecha. • Personas jurídicas: deberá certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución. Tenga en cuenta que el revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio. En todo caso se deberá anexar la documentación del revisor fiscal o el contador público. Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

	• Cuando el PROPONENTE sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran deberá certificar que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente. Los anexos a la presente invitación pública. ➢ Los demás que se soliciten por la entidad. **CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.** ➢ Carta de presentación de la oferta suscrita por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal. ➢ Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, El cual debe contener como mínimo los requisitos establecidos en esta Invitación. ➢ Deberán acreditar además todos los requisitos señalados anteriormente según corresponda para sus integrantes si son personas naturales o jurídicas. • Propuesta Económica de conformidad a los requerimientos de esta invitación
6.3. CAPACIDAD JURIDICA	En la presente invitación pública podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes. El MUNICIPIO se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a efectuar indagación de cualquier de sus empleados en caso de que sea necesario.
6.4. EXPERIENCIA GENERAL	**a.** En el caso de personas naturales, jurídicas, Consorcios, Uniones temporales u otra modalidad de sociedad se deberá demostrar que tiene una experiencia general con inscripción y/o constitución de cámara de comercio de por lo menos de tres (3) años de experiencia general demostrada a través de la información registrada en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

	b. Para la verificación de los requisitos habilitantes relacionados con las condiciones de experiencia general, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de la persona jurídica de acuerdo con la información registrada en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, se tendrá en cuenta la fecha de inscripción de la persona natural en la matricula mercantil de acuerdo con la información registrada en el certificado expedido por la Cámara de Comercio y/o fecha expedición tarjeta profesional.
6.5. EXPERIENCIA ESPECIFICA.	El proponente deberá demostrar que ha suscrito y ejecutado con entidades públicas y/o privadas tres (03) contratos relacionados con el objeto contractual de suministro. Para efectos de la acreditación de la experiencia específica, el proponente deberá aportar copia del contrato, con su respectiva acta de liquidación o acta de recibo final del mismo suscrita por el contratante o su representante. Si los contratos presentados para la verificación de experiencia específica cumplen con cada uno de los requisitos exigidos en la presente invitación pública, la propuesta será considerada HABILITADA, en caso contrario será considerada NO HABILITADA. **Requisito de localización:** El proponente deberá acreditar que cuenta con establecimiento de comercio o sede en el municipio de San Martín – Cesar, lo cual deberá demostrarse mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal (para personas jurídicas) o certificado de matrícula mercantil (para personas naturales), expedido por la autoridad competente.
6.6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.	Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 3 del Decreto 1510 de 2013, y el decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el Municipio ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto. De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo,

	siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del Municipio en la estructuración del Proceso contractual. Condiciones. Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/controles a ser implementados
1	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista y entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia
2	General	externa	ejecución	Riesgo Operacional	Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad	acciones judiciales	3	1	4	Riesgo Bajo	contratista	reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento teniendo en cuenta actividades de seguridad industrial y realizando la constitución de la garantía contractual

3	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen de contratación estatal colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista - Entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia

IMPACTO							
CLASIFICACION CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CLASIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%).
	CATEGORÍA / **VALORACIÓN**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
		1	**2**	**3**	**4**	**5**
PROBABILIDAD	**Raro** **1**	2	3	4	5	6
	Improbable **2**	3	4	5	6	7
	Posible **3**	4	5	6	7	8
	Probable **4**	5	6	7	8	9

	<table><tr><td></td><td>casi cierto</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td></tr></table>
6.7. GARANTÍAS	De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015. "**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.5. Garantías.** La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes". Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos: 1- EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía, que debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia, cuyas pólizas o certificaciones matrices estén debidamente aprobadas por la superintendencia financiera, la cual debe contener los siguientes amparos: **a) SERIEDAD DE LA OFERTA:** Para el presente proceso contractual, es requisito que la propuesta esté acompañada de una garantía de seriedad de la oferta, equivalente al (10%) del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria debidamente firmada, para lo cual deberá anexar copia del recibo de pago de dicha garantía. Al momento de presentación de la propuesta. **b) CUMPLIMIENTO:** El valor del amparo de cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, el cual será del diez (10) por ciento del valor total del mismo y tendrá una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. **c) CALIDAD DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS**, valor del amparo de calidad de todas las obligaciones derivadas del contrato, el cual será del diez (10) por ciento del valor total del mismo y tendrá una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. PARAGRAFO- como asegurado y beneficiario de las garantías deberá figurar el Municipio de San Martin, Cesar.
6.8. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN:	**Nombre del funcionario:** JORGE MARIO RODRIGUEZ LAMUS **Cargo:** SECRETARIO DE GOBIERNO Y GESTION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL **Dependencia:** SECRETARÍA DE GOBIERNO Y GESTION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL

6.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Dentro de este término, el contratista deberá realizar la entrega total de los bienes objeto del contrato.
6.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	El termino de que disponen las partes para liquidar de mutuo acuerdo el presente contrato será de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del contrato, de no realizarse dentro del término previsto se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.
6.11. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
6.12. INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne al Municipio de San Martin Cesar, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. en caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra del Municipio de San Martin Cesar, por asuntos que según el contrato sea de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Municipio de San Martin Cesar. el contratista será responsable de todos los daños causados al Municipio de San Martin Cesar, ocasionados por su culpa o la de sus subcontratistas o dependientes y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del Municipio de San Martin Cesar.
6.13 CONCLUSIONES	Con el presente estudio se acredita que la Alcaldía Municipal, tiene necesidad de contratar el servicio referido, que dicha actividad se encuentra plenamente planificada y soportada presupuestalmente, por lo tanto, por ser conveniente y viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.
FIRMA:	Original firmado
NOMBRE:	**JORGE MARIO RODRIGUEZ LAMUS**
CARGO:	**SECRETARIO DE GOBIERNO Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL**